

RESOLUCION NÚMERO 083 DE 2019
(28 de Mayo)

“Por medio de la cual se Declara Desierto un Proceso de Selección de Menor cuantía No. SAMC 005-2019

La Rectora del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL- INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Resolución 007 del 16 de enero de 2014 (Manual de Contratación), modificado parcialmente por la Resolución No. 080 del 24 de Julio de 2015, el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 y Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se realizó proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 005-2019, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL EN LAS OFICINAS Y ZONAS COMUNES DE DEL INFOTEP, UBICADAS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS RESPECTIVAMENTE, Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA A FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE INCLUYENDO LOS ELEMENTOS, MATERIALES DE ASEO, MAQUINARIA E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, ISLA- INFOTEP. CÓDIGO UNSPS 76111500**

Que de acuerdo con el cronograma establecido de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 005 de 2019 se realizó la publicación de los estudios documentos previos y pliego de condiciones y anexos en el portal único de contratación **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co.](http://www.colombiacompra.gov.co), garantizándose la oportunidad de participación dentro del proceso, agotándose todas las instancias tendientes a garantizar la selección objetiva del contratista.

Que el cierre del proceso y la oportunidad para presentar ofertas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005-2019, estaba señalada para el día 20 de Mayo de 2019 hasta las 03:00 p.m., fecha en la que se presentaron las siguientes ofertas: **ZAIDA MEZA JULIO** Rut: 26.286.427 y la empresa **BARKEL SERVICIOS S.A.S.** NIT: 901.215.229-1 una vez verificado la página www.colombiacompra.gov.co, **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**,

El comité de contratación verifico la admisibilidad de los proponentes de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y sólo son objeto de ponderación aquellas propuesta declaradas admisibles en los estudios jurídicos, económico y técnico.

RESUMEN DE ADMISIBILIDAD

Proponente	Conclusión de admisibilidad
ZAIDA MEZA JULIO	No Admisible
BARKELL SERVICIOS S.A.S	No Admisible

Se concluyó que teniendo en cuenta lo anterior ninguno de los proponentes se encuentran admisibles.

Que el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, cuyo tenor establece: "La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia y objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que ha conducido a esta decisión".

Que en consecuencia, es necesario declarar desierto el presente proceso de selección, toda vez que existen motivos expuestos anteriormente

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número No. 005 de 2019, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL EN LAS OFICINAS Y ZONAS COMUNES DE DEL INFOTEP, UBICADAS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS RESPECTIVAMENTE, Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA A FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE INCLUYENDO LOS ELEMENTOS, MATERIALES DE ASEO, MAQUINARIA E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, ISLA- INFOTEP. CÓDIGO UNSPS 76111500**, teniendo en cuenta la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el portal Único de Contratación WWW.contratos.gov.co

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019).



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora